

al empadronamiento hecho el día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Acto seguido se dio cuenta del siguiente dictamen:

Dictamen de la Comisión en la Junta de Procs. del Raal viejo sobre división de aguas.

Examinada detenidamente la instancia de los Sres. Procuradores de la acquia del Raal viejo, que solicitan la desaparición del agua de su dotación de la que ha de constituir la correspondiente al heredadamiento de Benetucen y Benefiar, hoy mancomunadas, ha visto el ante proyecto formado para llevar á efecto esta separación, y entiende la Comisión de Policía Rural que procede conforme con lo dispuesto en el Art.º 55 de las Ordenanzas de Policía Rural, que tiende á conservar sin alterar la distribución y forma existente en el repartimiento de aguas, que los interesados en ambos heredadamientos, en junta al efecto, acuerda la separación, lo cual realizado, formado el proyecto completo y detallado, oídas las reclamaciones que procedan, para lo que debe ser expuesto al público, podrá la Comisión informante proponer al Excmo. Ayuntamiento lo que estime pertinente."

Se aprueba el dictamen.

Y conformándose la Corporación con el presente dictamen, acuerda como en el mismo se propone.

Permiso ^{de} obrar una casita al maestro D. José Gallego.

Visto lo informado por la Comisión permanente de Caminos, y de conformidad á lo que propone, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso al maestro de Obras D. José Gallego para la construcción de una casita en el partido